



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 71 -TC-16

Visto: la Resolución N° 3355-I-2016, el Acta de auditoría N° 0000471 de este Tribunal de Contralor, las notas presentadas N° 161-TC-2016 y N° 202-TC-2016; 695-JG-16; 238-TC-2016; 760-JG-16, y;

Considerando:

-Que por nota N° 161-TC-2016 de fecha 12 de mayo del año en curso, este Tribunal de Contralor solicito al Sr. Intendente Gustavo Gennuso informe acerca del área que tiene la responsabilidad de fiscalizar la publicidad en la vía pública, específicamente la cartelería ubicada en los “indicadores de calle”, otorgándole un plazo de 10 días para su contestación;

-Que ante la falta de respuesta, por nota N° 202-TC-2016 de fecha 27 de junio se reitero el pedido otorgando el plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la Ordenanza N° 1754-CM-07 Orgánica del Tribunal de Contralor;

-Que por nota N° 695-JG-16 de fecha 1° de agosto, el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Pablo Chamatropulos hace saber que *“cumplimos en responder que al momento no se cobra la publicidad de los indicadores de calles. Asimismo, se informa que se estaría multando a los beneficiarios de las publicidades”*, y solicita un plazo a fin de recabar la información solicitada;

-Que por nota N° 238-TC-16 de fecha 10 de agosto, se reitera el pedido detallándose de manera concisa la información solicitada en relación al área municipal responsable de la fiscalización y cobranza de los derechos de publicidad en los indicadores de calle, contrato o acto administrativo vigente con las empresas beneficiarias de la publicidad actualmente colocada en los indicadores de calle de la vía pública, y remisión de la documentación obrante;

-Que por nota N° 760-JG-16 de fecha 24 de agosto el Sr. Jefe de Gabinete municipal hace saber que *“no existe acto administrativo o contrato alguno vigente a la fecha que autorice a empresa alguna a publicar en los indicadores de calle de nuestra ciudad”*, haciendo saber que la oficina municipal a cargo de la difusión y comercialización de la vía pública es la Dirección de Inspección General, a cargo del Sr. Rubén Guzman;

-Que en la misma oportunidad remite expediente N° 004/2013 por el cual tramitó la licitación pública N° 007/006 cuya última actuación refiere a la Resolución N° 2443-I-2014 de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se rechazo de recurso de revocatoria y nulidad interpuesto por la firma OUTDOOR MEDIA S.R.L. contra la Resolución N° 937-I-2013 que rescindió de pleno derecho la licitación pública N° 007/006 y sus contratos anexos, de fechas 14/03/07, 17/12/09 –acuerdo de de cesión- 16/03/10 y 01/06/11 -adenda-, notificada en fecha 2/06/2014;

-Que por Acta de Auditoría N 0000471 este Tribunal de Contralor constato publicidad de las firmas MC DONALDS y CLARO en varias de las intersecciones de las calles públicas;

-Que es evidente que los indicadores de calle reflejan publicidades de empresas en la vía pública de la ciudad sin marco legal que así lo autorice;

-Que esa situación de hecho ocasiona indirectamente un perjuicio al erario público por omisión en la recaudación de tasas por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, observándose que se están beneficiando con la publicidad en las calles de una de las ciudades más turísticas de la Argentina;

-Que la Resolución N° 3355-I-2016 brinda el marco legal de la publicidad en la vía pública refiriendo únicamente a los carteles insertos en las veredas comúnmente denominados “chupetes”, por lo que debería avanzarse en la regularización de la publicidad en los indicadores de calle;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE**

RESUELVE

Art.1º) SOLICITAR al Sr. Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso, que en el plazo 15 (quince) días hábiles de notificada la presente proceda, a través de la Dirección de Inspección General, al retiro de todas las publicidades en los indicadores de calle.

Art.2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art.3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 1º de septiembre de 2016.

